

Resolución Administrativa

Nº 151-2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH Huánuco, 05 de octubre del 2005.

VISTO:

La solicitud, con registro N° 978 de fecha 13 de septiembre del 2005, el señor Antonio Malpartida Morales, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "RACCHA VISTA ALEGRE ANDAHUAYLLA".

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, Reglamento de la Organización Administrativa de Agua, en su Quinta Disposición Complementaria, establece si el caso lo requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, aprobados por la Autoridad Local de Aguas, serán regulada en los estatutos de su respectiva Comisión de Regantes.

Que, visto y analizado la documentación se determina que la petición del solicitante es procedente para el Reconocimiento del COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "RACCHA VISTA ALEGRE ANDAHUAYLLA", según Acta de Elección ; integrantes de la COMISIÓN DE REGANTES VALLE AMBO—SAN RAFAEL Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga".

Que, el Artículo 3º del Reglamento de Organizaciones Administrativas del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, establece la finalidad de las organizaciones de usuarios de agua, es lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje; y en el desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recursos agua, en concordancia con las disposiciones emanadas de la Autoridad Local de Aguas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", sus Reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes.

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso k) del Artículo 120º del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG , modificado por el Decreto Supremo No. 062-2002-AG y la Resolución Ministerial Nº.540-2005-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER AL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "RACCHA VISTA ALEGRE ANDAHUAYLLA", integrante de la COMISIÓN DE REAGANTES

VALLE AMBO-SAN RAFAEL, de la Junta de Usuarios "Alto Huallaga", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Directiva queda conformada por los siguientes integrantes:

•	Presidente	: S	r.	Javier García Trujillo
	Vicepresidente	: S	T.	Gregorio Espinoza Durand
9	Secretaria	: S	ra.	Mercedes Espinoza Asta
	Tesorero	: S	Γ.	José Gutiérrez Durand
	1° Vocal	: S	ľ.	Diego Vásquez Espinoza
	2° Vocal	: S	r.	Yolanda Flores Rosales
	Delegado	: S	r.	Ángel Rojas Espinoza

ARTICULO TERCERO.- El periodo de vigencia de la Junta Directiva será hasta el 31 de diciembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Comité de Regantes del Canal "RACCHA VISTA ALEGRE ANDAHUAYLLA", Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga", y a la Intendencia de Recursos Hidricos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA INTENA INTENERICIA DE RECURSOS HIDIGOS DIFECCIÓN PEGIGIAL AGRAPAS MUNISTO ADMINISTRACIÓN TEORIZA DEL OCTATO DE TREGO A O HUMA PA

> ADMINISTRADOR CIP. N° 78469

Sánchez